La educación es de todos | Mineducación

RESOLUCIÓN No. 113 2022
(13 DE JULIO DE 2022)

Por la cual se hace un nombramiento provisional en una vacancia definitiva.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS "INSOR"

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 2106 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que,

El artículo 125 de la Constitución Política de Colombia consagra: *"Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes. (...)"*

El de la Ley 909 de 2004 dispone:

"Art. 1°. (...) De acuerdo con lo previsto en la Constitución Política y la ley, hacen parte de la función pública los siguientes empleos públicos: a) Empleos públicos de carrera. (...)".

Art. 24: *"(...) Parágrafo 2°. Previo a proveer vacantes definitivas mediante encargo o nombramiento provisional, el nominador o en quien este haya delegado, informará la existencia de la vacante a la Comisión Nacional del Servido Civil a través del medio que esta indique".*

Art. 27. *"La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y el ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna."*

El artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015 reza:

"Provisión de las vacancias definitivas. (...) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto-ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. (...)".

El Decreto No. 2107 de 2013 *"Por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal del Instituto Nacional para Sordos (Insor).",* establece que, dentro de la planta

Carrera 89A # 64C - 30 Álamos zona industrial
www.insor.gov.co /contacto@insor.gov.co
Tel. (57-1) 4391221

La educación es de todos | Mineducación

RESOLUCIÓN No. 113 2022
(13 DE JULIO DE 2022)

Por la cual se hace un nombramiento provisional en una vacancia definitiva.

de personal de la entidad, se encuentra el empleo denominado Profesional Universitario Código 2044 Grado 10, el cual se encuentra bajo una vacancia definitiva.

Mediante la Resolución INSOR No. 101 de julio de 2021, *"Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional para Sordos - INSOR"*, el cargo Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 fue adscrito a la Secretaria General y describe las funciones del citado empleo.

La Coordinadora del Grupo Interno de Talento Humano informó que el citado empleo presenta vacancia definitiva y, por lo cual, el cargo vacante fue reportado previamente a la CNSC, a través de la aplicación "SIMO".

Con el fin de garantizar la continuidad del servicio, el empleo en vacancia definitiva debe ser provisto, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo, que para el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 10, adscrito a la Secretaría General son los siguientes:

I. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	**EXPERIENCIA**
Título profesional en disciplina académica (profesión) del Núcleo Básico de Conocimiento en: Administración, – Bibliotecología y otros de Ciencias Sociales y Humanas Tarjeta o Matricula profesional en los casos reglamentados por la ley.	Veintisiete (27) meses de experiencia profesional relacionada
ALTERNATIVA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	**EXPERIENCIA**
Título profesional en disciplina académica (profesión) del Núcleo Básico de Conocimiento en: Administración, – Bibliotecología y otros de Ciencias Sociales y Humanas Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta o Matricula profesional en los casos reglamentados por la ley.	Tres (3) meses de experiencia profesional relacionada.

El 06 de mayo de 2022, la Coordinadora del GIT de Talento Humano, verificó y certificó, a través del formato FOTH- 13, publicado mediante correo electrónico institucional el día 06 de mayo de 2022, que no existe servidor público en la planta de personal que cumpla con los requisitos para ser encargado.

Radicado: 20222200002864

La educación es de todos | Mineducación

RESOLUCIÓN No. 113 2022
(13 DE JULIO DE 2022)

Por la cual se hace un nombramiento provisional en una vacancia definitiva.

El 21 de junio de 2022, la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, a través del certificado de cumplimiento FTH-16, certifica que la señora **MARIBEL PUENTES POLOCHE** con documento de identidad No. 52.350.715, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 10**, adscrito a la Secretaria General, exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y demás normas y disposiciones concordantes; por lo tanto es procedente el nombramiento con carácter provisional.

De conformidad con lo establecido en el Art. 2° del Decreto 473 de 2022 (marzo 29) *"Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones"*, el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 10** tiene la asignación mensual de **TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($3.391.945).**

Que el presente nombramiento se encuentra respaldado presupuestalmente mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 822 para el pago nóminas de los funcionarios de la entidad en la vigencia fiscal 2022 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 922 para pagos de contribuciones Inherentes a las nóminas de la misma vigencia.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD. NOMBRAR con carácter **PROVISIONAL** a la señora MARIBEL PUENTES POLOCHE identificada con cédula de ciudadanía No. 52.350.715, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 10,** de la planta global del Instituto Nacional para Sordos - INSOR, adscrito a la Secretaría General, el cual se encuentra en una vacante definitiva y cuenta con una asignación básica mensual de **TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($3.391.945).**

Parágrafo: El término del presente nombramiento es hasta tanto continúe vigente la situación administrativa que lo originó. El nominador, por resolución motivada, podrá dar por terminado el presente nombramiento siempre que se cumpla alguna de las causales establecidas en la sentencia Constitucional SU-917 de 2010 y conforme a las disposiciones legales vigentes.

Carrera 89A # 64C - 30 Álamos zona industrial
www.insor.gov.co /contacto@insor.gov.co
Tel. (57-1) 4391221

La educación es de todos | Mineducación

RESOLUCIÓN No. 113 2022
(13 DE JULIO DE 2022)

Por la cual se hace un nombramiento provisional en una vacancia definitiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del INSOR, en el micro sitio denominado "Nombramientos", de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. – COMUNICAR por escrito la presente resolución a la señora MARIBEL PUENTES POLOCHE, conforme al artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, a través de medios físicos o electrónicos.

ARTÍCULO CUARTO. – INDICAR que la señora **MARIBEL PUENTES POLOCHE**, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días para manifestar al INSOR si acepta el presente nombramiento; y tendrá diez (10) días para posesionarse en el cargo, a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO QUINTO. – ENVIAR copia de este acto a la Coordinadora del GIT de Talento Humano de la Secretaria General del INSOR, para que realice las gestiones necesarias para la publicación y comunicación del presente acto, y dar cumplimiento a lo ordenado en los artículos segundo y tercero, además para que se establezca el respectivo expediente laboral.

ARTÍCULO SEXTO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 13 días del mes de julio de 2022.

NATALIA MARTÍNEZ PARDO
Directora General

Proyectó: Diana Marcela Serrano Espinosa – Profesional Universitario Talento Humano
Revisó: Johana Marcela Camargo Fandiño – Coordinadora Talento Humano
Revisó: Luis Hernán Cuellar – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Edgar Zarabanda Collazos – Contratista de la Oficina Asesora Jurídica.

Radicado: 20222200002864